



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

13 AGO. 2012

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1340 /35

VISTOS:

a) Las solicitudes de incorporación a los Registros de Personalidad Jurídica que esta Municipalidad mantiene;

b) El cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley N° 19.418 y sus modificaciones contenidas en la Ley 19.483, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

c) La necesidad de dar forma de participación a los distintos grupos y miembros de la comunidad en el Desarrollo Social y Cultural de la Comuna;

d) Lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias;

e) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite y toma razón;

f) Las atribuciones y facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1. Apruébese el Estatuto presentado por la Organización Funcional que se indica en el punto 2 del presente Decreto.

2. Concédase Personalidad Jurídica a la Organización de carácter Funcional que a continuación se señala:



CLUB CICLISTA GOBIKE ANGOL



AGRUPACION MUSICAL PASION RANCHERA DE ANGOL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS /pvp.

DISTRIBUCION:

- INTERESADOS
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
- ASESOR JURÍDICO
- TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL (2)
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

"Angol ... creciendo con su historia"